



## CENTRO DE ATENCION SOCIAL

<b>Nombre y Apellidos:</b>	
<b>DNI, NIF, Pasaporte:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Correo Electronico</b>	
<b>Telf.:</b>	

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de modo expreso, preciso e inequívoco que los datos facilitados por usted, así como los que se generen durante su relación con mi actividad, serán incorporados y tratados en los ficheros responsabilidad de CARMEN SERRANO LOSA con la finalidad del mantenimiento y cumplimiento de nuestra relación incluyendo el envío de comunicaciones y circulares informativas de interés para el cliente en el marco de la citada relación.

El consentimiento se entenderá prestado en tanto nos comunique por escrito la revocación del mismo. El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito a CARMEN SERRANO LOSA, cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. Así mismo, sus datos serán cedidos en todos aquellos casos en que sea necesario para el desarrollo y cumplimiento de la actividad así como en los supuestos en que lo autorice una norma con rango de ley.

Usted podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad en los términos establecidos en el RGPD, en la siguiente dirección: C/ Teruel, 34- 2o B, 02005, Albacete, adjuntando copia de su DNI. Si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o sus derechos, puede presentar una reclamación ante CARMEN SERRANO LOSA, o ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica <https://www.aepd.es/>, o de su dirección postal: Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 –Madrid.

- D Marque la casilla, si autoriza el envío de WhatsApp informativos, de las diversas prestaciones sociales, que pudieran interesarle.

**FIRMA:**

**Carmen Serrano Losa. Trabajadora Social. N° de Colegiada: 13-1992.**

**Telf.: 667 64 57 02**



## CENTRO DE ATENCION SOCIAL

La responsabilidad civil en el artículo 1902 del Código civil en el que textualmente dice: "El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado". El art. 1.903 del código civil añade: "La obligación que impone el artículo anterior es exigible, no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquellas personas de quienes se debe responder". La responsabilidad civil supone la obligación de indemnizar económicamente al perjudicado. Este es el objetivo principal de la responsabilidad civil, el procurar la reparación, consistente en restablecer el equilibrio que existía entre el patrimonio del autor del daño y el patrimonio de la víctima antes de sufrir el perjuicio. La responsabilidad civil puede ser contractual o extracontractual. La responsabilidad contractual consiste en reparar un daño entre dos o más personas que tienen un vínculo contractual, tal y como se desprende del art. 1089 del Código Civil: "Las obligaciones nacen de la ley, de los documentos, y cuasi documentos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia". Las obligaciones se clasifican habitualmente como de medios y de resultados, y esto tiene una gran importancia a la hora de determinar la responsabilidad civil contractual. El incumplimiento, que es uno de los requisitos básicos para que la responsabilidad se produzca, dependerá de la clase de obligación. Cuando una norma o un documento obligan a una persona a alguna cosa determinada, sea ésta una acción o una abstención (hacer o no hacer algo), esta obligación es considerada de resultado. Por otra parte, en aquellos casos en que una norma o un documento sólo obligan al deudor a actuar con prudencia y diligencia, la obligación es considerada de medios. Este es el caso de la obligación que tiene un Trabajador Social respecto a sus usuarios: el Trabajador social tiene la obligación de poner sus mejores oficios y conocimientos al servicio del usuario, es decir, de actuar en forma prudente y diligente.

El abajo firmante declara, por haber sido informado y pudiendo haber formulado las preguntas convenientes, conocer los servicios que ofrece el centro y la relación de los precios correspondientes a cada tramitación previa aceptación por WhatsApp de los mismos.

Reconoce que el Centro de Atención Social y sus trabajadores no se hacen responsables de las decisiones tomadas por las administraciones publicas correspondientes a los trámites solicitados y gestionados por la entidad, por la tanto exime al Centro de Atención Social de las responsabilidades derivadas de cualquier resolución ajena a la misma. Así mismo el Centro de Atención Social presta un **servicio** el cual será **abonado antes de realizar los trámites**, dicho tramite será abonado y **no será devuelto** una vez realizado el tramite, independientemente del resultado de este trámite, ya que la resolución final será ajena a nuestra entidad. Al igual que tampoco se hace responsable de los tiempos que puedan tardar en la tramitación de cualquier expediente.

**FIRMA:**

**Carmen Serrano Losa. Trabajadora Social. N° de Colegiada: 13-1992.**

**Telf.: 667 64 57 02**